



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

18 de mayo del 2007
DG-1063-2007

Señor
D. Eduardo Salgado Retana
Cónsul General
Consulado de Colombia
Fax: 00571-2574754

Estimado señor:

Con el debido respeto y consideración, ante usted me suscribo a efectos de remitirle la circular DPI-123-2007 aprobada el 11 de mayo y que entrará en vigor el 15 de junio del 2007. Como notará en la página cinco de dicha circular, vamos a poder alcanzar libre circulación de personas con todos (as) aquellos (as) ciudadanos (as) de su nación que estén en posesión de visa de ingreso o residencia en los Estados Unidos Americanos y/o la Unión Europea, ya que podrán prescindir de visa consular para ingresar a Costa Rica y permanecer legalmente en el país durante 30 días.

Comparto con su persona esta excelente noticia que no dudo mejorará las relaciones entre nuestros hermanos países.

Reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Mario Zamora Cordero
Director General



MZC/snm

"Dirigidos al crecimiento en valores humanitarios de servicio, Justicia y transparencia"